

PRESENTACIÓN DE TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES.

Urbano y Ottavo Abogados <urbanotavo@outlook.com>

Mar 8/11/2022 3:17 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Cajamarca
<j01prmpalcajamarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C., 08 de noviembre de 2022

Señor

**JUZGADO PRIMERO (1) PROMISCO MUNICIPAL
DE CAJAMARCA – TOLIMA**

j01prmpalcajamarca@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF. RADICADO No: 731244089001-2022-00128-00

CLASE DE PROCESO: SUCESSIONES

DEMANDANTE: CHARON YURANY RIAÑO FINO

CAUSANTE: WILLIAM ANDRES SANCHEZ TORRES

JORGE ADOLFO OTTAVO HURTADO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, con domicilio profesional en la ciudad de Bogotá D.C, actuando como apoderado de la parte demandante, por medio del presente envío adjunto lo enunciado en el asunto.

Del señor Juez, con sentimientos de consideración y respeto.

Atentamente,

JORGE ADOLFO OTTAVO HURTADO

C.C. NO. 11'297.262 DE GIRARDOT

T.P. NO. 65.583 DEL C.S.J.

Urbano & Ottavo Abogados

Cra. 7 No. 33 - 49 Of. 301

Edificio Luciano Borde

PBX: (work) (+57) - (1) - 320 2769

FAX: (work) (+57) - (1) - 320 2769

Celular: (work) (+57) - 314 471 4686

mail: urbanotavo@outlook.com

BOGOTA D.C., COLOMBIA, S.A.



Señor Doctor

**GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA
E.S.D.**

REFERENCIA: SUCESION

CAUSANTE : WILLIAM ANDRES SANCHEZ TORRES

DEMANDANTE: CHARON YURANY RIAÑO FINO

**OBJETO: PRESENTACION DEL TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION
DE BIENS**

RADICACION: 731244089001 2022 00128 00

Respetado Doctor

JORGE ADOLFO OTTAVO HURTADO, Abogado en ejercicio, identificado con la C.C. 11.297.262, y T.P N.º 65.583; obrando en calidad de la parte actora, de manera comedida y respetuosa me dirijo a su despacho, con el fin de presentar el trabajo de partición adjudicación de bienes, de conformidad con las facultades que me fueron otorgados en el respectivo mandato, correspondientes a la sucesión intestada del causante WILLIAM ANDRES SANCHEZ TORRES, identificada en vida con la C.C. N.º 1.030.558 de Bogotá, y fallecido el 26 de Agosto de 2019, en la Dorada (Caldas),

Con fundamento en lo siguiente antecedentes:

1.- El señor WILLIAM ANDRES SANCHEZ TORRES procreo a MARIA JOSE SANCHEZ RIAÑO.

2.- El causante WILLIAM ANDRES SANCHEZ TORRES tuvo como último lugar de residencia y domicilio el Municipio de Cajamarca (Tolima).

3.- El causante WILLIAM ANDRES SANCHEZ TORRES no otorgó testamento, por lo cual se trata de una sucesión intestada.

4.- Con el fallecimiento de WILLIAM ANDRES SANCHEZ TORRES, sucedido el 26 de Agosto de 2019, en la Dorada (Caldas), por autorización de la ley, se confiere su herencia a quienes por norma de la misma ley están llamados a acogerla, en este caso su heredera MARIA JOSE SANCHEZ RIAÑO, como hija del de cujus.

5.- Bajo la gravedad del juramento y conforme a lo informado por los interesados se informa que no existen otras personas diferentes a la menor MARIA JOSE SANCHEZ RIAÑO, con interés en la sucesión del causante WILLIAM ANDRES SANCHEZ TORRES.

6.- Mediante auto del 29 de Julio de 2022, se declaró abierto y radicado el juicio de sucesión del causante WILLIAM ANDRES SANCHEZ TORRES, y se dispuso el emplazamiento de ley y fue reconocida como heredera la menor MARIA JOSE SANCHEZ RIAÑO, en su condición de hija del causante.

7.- Posteriormente realizada la publicación de ley y vencido el emplazamiento, se surtió la audiencia de presentación de inventario y avalúo de bienes, el cual fue

1

Carrera 7 No 33 – 49 - Oficina 301 – P.B.X. 320 2769

Cels. 314 471 46 86 - 310 222 46 04 – 311 206 51 46

E-mail: urbanotavo@outlook.com

Edificio Luciano Borde - Bogotá D.C.



**ABOGADOS ESPECIALIZADOS
RESPONSABILIDAD CIVIL Y DEL ESTADO
RESPONSABILIDAD MÉDICA**

debidamente aprobado, se decretó la partición y se autorizó al suscrito a hacerla por tener facultad para ello.

INVENTARIO DE BIENES RELICTO Y SU AVALUO.

ACTIVO

PARTIDA UNICA

BIENES MUEBLES

La suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9'429.000)

AVALUO: Se avalúa esta partida en la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9'429.000).**

PARTICION Y ADJUDICACION

Siendo una única heredera directa **MARIA JOSE SANCHEZ RIAÑO** corresponde a Ella el ciento por ciento (100%) de la masa herencial.

HIJUELA PARA LA HEREDERA MARIA JOSE SANCHEZ RIAÑO.

Le corresponde la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9'429.000))**

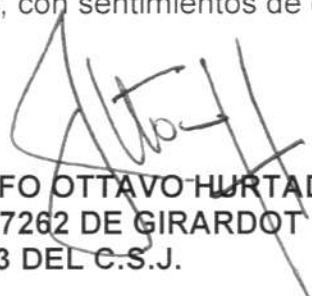
TOTAL ADJUDICADO: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9'429.000))

VALOR BIENE INVENTARIADOS	\$9.429.000,°°	
VALOR BIENES ADJUDICADOS A LA HEREDERA MARIA JOSE SANCHEZ RIAÑO		\$9.429.000,°°
SUMAS IGUALES	\$9.429.000,°°	\$9.429.000,°°

En esta forma dejo presentado el trabajo de partición, por lo que muy respetuosamente, con fundamento en lo normado por el artículo 509, numeral 1, del Código General del Proceso solicito respetuosamente se dice de plano sentencia aprobatoria.

Del señor Juez, con sentimientos de consideración y respeto

Cordialmente


JORGE ADOLFO OTTAVIO HURTADO
C.C. No. 11.297262 DE GIRARDOT
T.P. No. 65.583 DEL C.S.J.